REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO Secretaría * Municipal

DECRETO EXENTO N° 1.229

RETIRO, junio 29 de 2001.

VISTOS:

1.- Convenio de colaboración celebrado con la Municipalidad de Las Condes de fecha 15 de mayo de 2001, y protocolizado con fecha 28 de junio de 2001.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- APRUEBASE, convenio especial de colaboración con la Municipalidad de Las Condes, de fecha 15 de mayo de 2001, el que tendrá una vigencia de seis meses, renovándose tácita y sucesivamente en forma automática por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, por escrito, dada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de expiración de dicho Convenio o de sus prórrogas.
- 2.- ADJUNTASE, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) Convenio de Colaboración el que rola a fojas 3, debidamente protocolizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES, REGISTRE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

Gerardo Jesús Bayer Torres
SECRETA Secretario Municipal

IGNACIO LUNA VALLEJOS ALCALDE

ILV/GJBT/rob DISTRIBUCION:

TIDAD

- Secretaría Municipal.

(1)

- Unidades Municipales

(7)

- Depto. Administración Educación Municipal. (1)

- Depto. Salud Municipal.

(1)

- Archivo Secmun. - Decreto vigente

(1)



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Santiago a 15 días del mes de Mayo del 2001, entre la Municipalidad de Las Condes RUT Nº 69.070.400-5, representada por su Administrador Municipal, don John Barra Inostroza, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.485.699-5, ambos con domicilio en Avda Apoquindo Nº 3.300, Comuna de Las Condes, Santiago y la Municipalidad de Retiro RUT Nº 69.130.800-6, representada por don Ignacio Luna Vallejos, en su calidad de Alcalde, ambos con domicilio en Avda. Errázuriz Nº 240, Comuna de Retiro, Séptima Región, y expresan que han acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración.

PRIMERO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó mediante el D.L.F. Nº 2/19.602 de fecha 13 de Octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial el día 11 de Enero del año 2000, del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio Especial de Colaboración.

SEGUNDO:

La Municipalidad de Las Condes se compromete a colaborar con hasta tres profesionales, de acuerdo a su disponibilidad y a solicitud de la Municipalidad de Retiro, para asesorar profesionalmente en el área que sea requerido. La Municipalidad de Las Condes se obliga, además, a efectuar el traslado de ida y de regreso de los profesionales a su destino.



TERCERO:

La Municipalidad de Retiro por su parte, se compromete a otorgar alojamiento y alimentación a él (la) o los (las) profesionales durante su permanencia en su Comuna, como asímismo, a efectuar la certificación mensual del cumplimiento de las funciones asignadas a los profesionales que en virtud de este Convenio presenten servicios para ese Municipio.

CUARTO:

La vigencia del presente Convenio será por un plazo de seis meses y se renovará tácita y sucesivamente, en forma automática por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, por escrito, dada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de expiración del presente Convenio o de sus prórrogas.

QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

El presente Convenio se suscribe en cinco originales del mismo tenor y data, tres de los cuales quedarán en poder de la Municipalidad de Las Condes, dos en poder de la Municipalidad de Retiro.

Este Convenio de Colaboración deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



SEPTIMO:

La personería de don John Barra Inostroza, para comparecer en nombre y representación de la Municipalidad de Las Condes, consta en Decreto Alcaldicio Sección Primera Nº 2222 de fecha 22 de Diciembre 2000.

IGNACIO LUNA VALLEJOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

JOHN BARRA INOSTROZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES